



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210824980046933905

Nro Matrícula: 290-2341

Pagina 1 TURNO: 2021-290-1-83543

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 02:52:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 290 - PEREIRA DEPTO: RISARALDA MUNICIPIO: PEREIRA VEREDA: PEREIRA
FECHA APERTURA: 08-08-1974 RADICACIÓN: 74-004501 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-08-1974
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CONTIGUO AL INTERIOR DE 3.200 METROS CUADRADOS DE EXTENSION SUPERFICIARIA, QUE LINDA:### PARTIENDO DE UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA A LA RAIZ DE UN GUANABANO DE AQUI EN LINEA RECTA, A OTRO MOJON DE PIEDRA QUE ESTA A LA RAIZ DE OTRO GUANABANO, DE AQUI RECTO A NA PIEDRA GRANDE QUE ESTA A LA ORILLA DEL CAMINO LINDERO CON PREDIO DE JOSE IGNACIO SALAZAR, DE AQUI POR EL CAMINO ARRIBA, HASTA OTRO CAMINO LINDERO CON PEDRO A. BEDOYA, DE AQUI POR ESTE CAMINO ABAJO HASTA EL MOJON DEL GUANABANO, PUNTO DE PARTIDA.#####

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) ALTO BONITO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-03-1952 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1398 DEL 08-12-1951 NOTARIA 3 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$1,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ ARANGO FIDEL HERNANDO CC# 2426955
A: MURILLO DE ECHAVARRIA CARLINA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-07-1952 Radicación:

Doc: ESCRITURA 713 DEL 21-06-1952 NOTARIA 3 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$50
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURILLO DE ECHAVARRIA CARLINA
A: GARCIA GARCIA AVELINO CC# 271430



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210824980046933905

Nro Matrícula: 290-2341

Pagina 2 TURNO: 2021-290-1-83543

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 02:52:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-09-1957 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1796 DEL 10-09-1957 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$25,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURILLO DE ECHAVARRIA CARLINA

A: DIAZ LOPEZ HERMELINA

CC# 24959216 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-12-1958 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2551 DEL 02-12-1958 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$17,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ LOPEZ HERMELINA

CC# 24959216

A: CASTELLANOS ACOSTA ANTONIO

CC# 63660 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-05-1960 Radicación:

Doc: ESCRITURA 989 DEL 17-05-1960 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS ACOSTA ANTONIO

CC# 163660

A: GONZALEZ SALAZAR MARCO EMILIO

CC# 268527 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-04-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 966 DEL 03-04-1968 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ SALAZAR MARCO EMILIO

CC# 4504055

DE: RAMIREZ DE AGUDELO ADELA

CC# 24924701 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-04-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1289 DEL 17-04-1970 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE AGUDELO ADELA

A: CANO GIRALDO RAFAEL

CC# 1351600 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-04-1971 Radicación:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210824980046933905

Nro Matrícula: 290-2341

Pagina 3 TURNO: 2021-290-1-83543

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 02:52:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1130 DEL 14-04-1971 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$120,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO GIRALDO RAFAEL.

A: BURITICA DE LONDOIO ADIELA

CC# 24914136 X

A: LONDOIO MANUEL SALVADOR

CC# 1339412 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-09-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2751 DEL 25-08-1972 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURITICA DE LONDOIO ADIELA

X

DE: LONDOIO MANUEL SALVADOR

CC# 1339412 X

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-08-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2515 DEL 29-07-1974 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$135,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR LA ESCRITURA # 2.751 EN ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURITICA DE LONDOIO ADIELA

CC# 24914136 X

DE: LONDOIO MANUEL SALVADOR

CC# 1339412 X

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-12-1977 Radicación: 77007534

Doc: ESCRITURA 2120 DEL 22-11-1977 NOTARIA 2 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$1,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 103 DONACION PARCIAL 15,00 X 20,00 METROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURITICA DE LONDOIO ADIELA

CC# 24914136

DE: LONDOIO MANUEL SALVADOR

CC# 1339412

A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL GUAYABAL

NIT# 91408153

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-10-1987 Radicación: 8711949

Doc: OFICIO 102 DEL 22-10-1987 JUZ.6.CIVIL MCPAL DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA "ABREVIADO" DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALDARRIAGA VELEZ SILVIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210824980046933905

Nro Matrícula: 290-2341

Pagina 4 TURNO: 2021-290-1-83543

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 02:52:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BURITICA DE LONDOIO ADIELA

X

A: LONDOIO MANUEL SALVADOR

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-08-1988 Radicación: 8810077

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 27-06-1988 JUZ.6.C.MPAL DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA EN UNA EXTENSION DE 55.50 POR UN ANCHO DE 3.30

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURITICA DE LONDOIO ADIELA

DE: LONDOIO MANUEL SALVADOR

A: SALDARRIAGA VELEZ SILVIO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-07-1997 Radicación: 1997-13217

Doc: ESCRITURA 1303 DEL 02-04-1997 NOTARIA 1A DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 800 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURITICA DE LONDOIO ADIELA

CC# 24914136

DE: LONDOIO MANUEL SALVADOR

CC# 1339412

A: LONDOIO BURITICA LUZ HELENA

CC# 24953907 X

A: SERNA VELASQUEZ LUIS FERNANDO

CC# 10082716 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 08-07-1997 Radicación: 1997-13218

Doc: ESCRITURA 2373 DEL 13-06-1997 NOTARIA 1A DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION DE LA ESCRITURA 1303 DEL 02-04-97 DE LA NOTARIA 1A DE PEREIRA EN EL SENTIDO DE QUE SE ACLARA LA MATRICULA INMOBILIARIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BURITICA DE LONDOIO ADIELA

CC# 24914136

A: LONDOIO BURITICA LUZ ELENA

CC# 24956907

A: LONDOIO MANUEL SALVADOR

CC# 1339412

A: SERNA VELASQUEZ LUIS FERNANDO

CC# 10082716

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-10-2001 Radicación: 2001-21186

Doc: ESCRITURA 4139 DEL 28-09-2001 NOTARIA 1 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$150,000

Se cancela anotación No: 9,10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO Y SU AMPLIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: BURITICA DE LONDOIO ADIELA

CC# 24914136



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210824980046933905

Nro Matrícula: 290-2341

Pagina 5 TURNO: 2021-290-1-83543

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 02:52:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LONDOÑO MANUEL SALVADOR

CC# 1339412

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 30-04-2004 Radicación: 2004-9435

Doc: ESCRITURA 4329 DEL 09-10-2003 NOTARIA 1 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$138,798,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOÑO MANUEL SALVADOR

CC# 1339412

A: BURITICA DE LONDOÑO ADIELA

X

A: LONDOÑO BURITICA LUZ ELENA

X

A: LONDOÑO BURITICA NESTOR

X

A: LONDOÑO BURITICA NUBIA

X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 30-04-2004 Radicación: 2004-9436

Doc: ESCRITURA 1787 DEL 16-04-2004 NOTARIA 1 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA ESCRITURA 4329 DEL 09-10-2001 DE LA NOTARIA 1 DE PEREIRA EN EL SENTIDO DE QUE SE CITA EL AREA ACTUAL ADJUDICADA (2.100 MTS/2) DEBIDO A LAS SEGREGACIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BURITICA DE LONDOÑO ADIELA

CC# 24914136 X

A: LONDOÑO BURITICA BLANCA NUBIA

CC# 24931897 X

A: LONDOÑO BURITICA LUZ HELENA

CC# 24953907 X

A: LONDOÑO BURITICA NESTOR MANUEL

CC# 4508118 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 10-09-2007 Radicación: 2007-290-6-19241

Doc: OFICIO 1412 DEL 24-08-2007 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ DE SERNA BLANCA

A: LONDOÑO BURITICA NUBIA

X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 18-07-2008 Radicación: 2008-290-6-14862

Doc: OFICIO 1181 DEL 15-07-2008 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ DE SERNA BLANCA

CC# 24907648

A: LONDOÑO BURITICA LUZ HELENA

CC# 24953907 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 28-08-2009 Radicación: 2009-290-6-16086



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210824980046933905

Nro Matrícula: 290-2341

Pagina 6 TURNO: 2021-290-1-83543

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 02:52:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1542 DEL 03-09-2008 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO EJECUTIVO RAD.- 2008-546 DERECHO CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ DE SERNA BLANCA CC# 24907648

A: LONDOÑO BURITICA NUBIA

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 28-08-2009 Radicación: 2009-290-6-16086

Doc: OFICIO 1542 DEL 03-09-2008 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO EJECUTIVO RAD.- 2008-546

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ DE SERNA BLANCA CC# 24907648

A: LONDOÑO DE BURITICA LUZ ELENA CC 24956907

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 27-05-2010 Radicación: 2010-290-6-9195

Doc: ESCRITURA 1890 DEL 12-05-2010 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$116,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURITICA DE LONDOÑO ADIELA CC# 24914136

A: LONDOÑO BURITICA LUZ HELENA CC# 24953907 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 27-05-2010 Radicación: 2010-290-6-9196

Doc: ESCRITURA 2089 DEL 25-05-2010 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION AL CONTENIDO DE LA ESCRITURA N0. 1890 DEL 12/05/2010 NOTARIA 1, EN EL SENTIDO DE QUE A LOS CITADOS (3) ADJUDICATARIOS SOLO SE LES ADJUDICO EL 50%, POR QUE EL OTRO 50% PERTENECE A LOS MISMOS Y NO EL 100% COMO ERRADAMENTE SE ANOTO EN DICHA ESCRITURA. IGUALMENTE SE ACLARA EL N0. CORRECTO DE MATRICULA DEL PREDIO DENOMINADO VERSALLES EL CUAL ES 290-2337. SE ACLARA EN ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LONDOÑO BURITICA BLANCA NUBIA CC# 24931897

A: LONDOÑO BURITICA LUZ HELENA CC# 24953907

A: LONDOÑO BURITICA NESTOR MANUEL CC# 4508118

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 31-08-2017 Radicación: 2017-290-6-16529

Doc: ESCRITURA 2485 DEL 15-08-2017 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$12,300,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210824980046933905

Nro Matrícula: 290-2341

Pagina 7 TURNO: 2021-290-1-83543

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 02:52:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOVO BURITICA BLANCA NUBIA CC# 24931897

DE: LONDOVO BURITICA LUZ HELENA CC# 24953907

DE: LONDOVO BURITICA NESTOR MANUEL CC# 4508118

A: SERNA TORO GERMAN DARIO CC# 16137309 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 31-08-2017 Radicación: 2017-290-6-16529

Doc: ESCRITURA 2485 DEL 15-08-2017 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA TORO GERMAN DARIO CC# 16137309

A: LONDOVO BURITICA LUZ HELENA CC# 24953907

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 31-08-2017 Radicación: 2017-290-6-16530

Doc: ESCRITURA 2554 DEL 18-08-2017 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$6,200,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% DE ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA TORO GERMAN DARIO CC# 16137309

A: SOLIS ROLAND AIDEN PA# 549866314 X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 28-08-2020 Radicación: 2020-290-6-10986

Doc: OFICIO 408 DEL 18-08-2020 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2020-080

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOVO BURITICA LUZ HELENA CC# 24953907

A: SERNA TORO GERMAN DARIO CC# 16137309

A: SOLIS ROLAND AIDEN PA# 549866314

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

11 -> 20706

14 -> 127825

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210824980046933905

Nro Matrícula: 290-2341

Pagina 8 TURNO: 2021-290-1-83543

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 02:52:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-290-1-83543

FECHA: 24-08-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS FERNANDO BOADA GARCIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210824732946933543

Nro Matrícula: 290-2344

Pagina 1 TURNO: 2021-290-1-83539

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 02:49:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 290 - PEREIRA DEPTO: RISARALDA MUNICIPIO: PEREIRA VEREDA: ALEGRIAS
FECHA APERTURA: 08-08-1974 RADICACIÓN: 74-004501 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-08-1974
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DE 9.600.00 METROS CUADRADOS MAS O MENOS, QUE LINDA: DE UN MOJON QUE HAY A LA RAIZ DE UN NOGAL, LINDERO
CON LOTE DE ADELA Y ALIRIA RAMIREZ, LO MISMO QUE LA FINCA DEL MISMO ADJUDICATARIO DE AQUI LINEA RECTA, A UN MOJON DE PIEDRA
QUE ESTA EN LA QUEBRADA DE LAS CUERVAS, SIGUIENDO POR LA QUEBRADA ARRIBA A OTRO MOJON QUE ESTA EN LA MISMA QUEBRADA,
LINDERO CON LOTE DE AQUI VOLTEANDO A LA DERECHA Y SIGUIENDO EN LINEA RECTA, LINDERO CON LOTE DE DULFAY U OBDULIA, A
BUSCAR OTRO MOJON QUE ESTA EN EL LINDERO CON PREDIOS O TERRENOS DEL MISMO ADJUDICATARIO Y DE AQUI VOLTEANDO DE PARA
ABAJO, AL MOJON DEL NOGAL PUNTO DE PARTIDA.###

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

FUE EL CAUSANTE PEDRO PABLO RAMIREZ EL QUE ADQUIRIO EL INMUEBLE CON MAYOR PORCION POR COMPRA QUE HIZO A RICARDO
ESCOBAR GARCES POR MEDIO DE LA ESCRITURA #205 DE ENERO 22 DE 1.952 DE LA NOTARIA 2 DE PEREIRA REGISTRADA EL DIA 4 DE
FEBRERO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO 1. TOMO 2. FOLIO 173 PARTIDA #336 EN LA SUMA DE \$550.00 DE CONTADO-----

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) VILLA RICA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-04-1965 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 29-01-1965 JUZG.2.C.CTO. DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$2,458.03

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO MARIA QUINTILIANA

DE: RAMIREZ OSORIO PEDRO PABLO

A: RAMIREZ AGUDELO SAUL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-03-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2370 DEL 15-12-1966 NOTARIA 2 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$14,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210824732946933543

Nro Matrícula: 290-2344

Pagina 2 TURNO: 2021-290-1-83539

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 02:49:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ AGUDELO SAUL ANTONIO

CC# 2665893

A: RAMIREZ DE AGUDELO ADELA

CC# 24924701 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-04-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1289 DEL 17-04-1970 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE AGUDELO ADELA

A: CANO GIRALDO RAFAEL

CC# 1351600 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-04-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1130 DEL 14-04-1971 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$120,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO GIRALDO RAFAEL

A: BURITICA DE LONDOYO ADIELA

CC# 24914136 X

A: LONDOYO MANUEL SALVADOR

CC# 1339412 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-09-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2751 DEL 25-08-1972 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURITICA DE LONDOYO ADIELA

X

DE: LONDOYO MANUEL SALVADOR

X

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-08-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2515 DEL 29-07-1974 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$135,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA # 2751 EN ESTE PREDIO Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURITICA DE LONDOYO ADIELA

X

DE: LONDOYO MANUEL SALVADOR

X

A: BANCO CAFETERO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210824732946933543

Nro Matrícula: 290-2344

Pagina 3 TURNO: 2021-290-1-83539

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 02:49:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-10-2001 Radicación: 2001-21186

Doc: ESCRITURA 4139 DEL 28-09-2001 NOTARIA 1 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$150,000

Se cancela anotación No: 5,6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO Y SU AMPLIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: BURITICA DE LONDOÑO ADIELA

CC# 24914136

A: LONDOÑO MANUEL SALVADOR

CC# 1339412

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-04-2004 Radicación: 2004-9435

Doc: ESCRITURA 4329 DEL 09-10-2003 NOTARIA 1 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$138,798,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOÑO MANUEL SALVADOR

CC# 1339412

A: BURITICA DE LONDOÑO ADIELA

X

A: LONDOÑO BURITICA LUZ ELENA

X

A: LONDOÑO BURITICA NESTOR

X

A: LONDOÑO BURITICA NUBIA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-05-2010 Radicación: 2010-290-6-9195

Doc: ESCRITURA 1890 DEL 12-05-2010 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$116,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURITICA DE LONDOÑO ADIELA

CC# 24914136

A: LONDOÑO BURITICA LUZ HELENA

CC# 24953907 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-05-2010 Radicación: 2010-290-6-9196

Doc: ESCRITURA 2089 DEL 25-05-2010 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION AL CONTENIDO DE LA ESCRITURA N0. 1890 DEL 12/05/2010 NOTARIA 1, EN EL SENTIDO DE QUE A LOS CITADOS (3) ADJUDICATARIOS SOLO SE LES ADJUDICO EL 50%, POR QUE EL OTRO 50% PERTENECE A LOS MISMOS Y NO EL 100% COMO ERRADAMENTE SE ANOTO EN DICHA ESCRITURA. IGUALMENTE SE ACLARA EL N0. CORRECTO DE MATRICULA DEL PREDIO DENOMINADO VERSALLES EL CUAL ES 290-2337. SE ACLARA EN ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LONDOÑO BURITICA BLANCA NUBIA

CC# 24931897

A: LONDOÑO BURITICA LUZ HELENA

CC# 24953907

A: LONDOÑO BURITICA NESTOR MANUEL

CC# 4508118



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210824732946933543

Nro Matrícula: 290-2344

Pagina 4 TURNO: 2021-290-1-83539

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 02:49:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-08-2017 Radicación: 2017-290-6-16529

Doc: ESCRITURA 2485 DEL 15-08-2017 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$12,300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOVO BURITICA BLANCA NUBIA

CC# 24931897

DE: LONDOVO BURITICA LUZ HELENA

CC# 24953907

DE: LONDOVO BURITICA NESTOR MANUEL

CC# 4508118

A: SERNA TORO GERMAN DARIO

CC# 16137309 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 31-08-2017 Radicación: 2017-290-6-16529

Doc: ESCRITURA 2485 DEL 15-08-2017 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA TORO GERMAN DARIO

CC# 16137309

A: LONDOVO BURITICA LUZ HELENA

CC# 24953907

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-08-2017 Radicación: 2017-290-6-16530

Doc: ESCRITURA 2554 DEL 18-08-2017 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$6,200,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% DE ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA TORO GERMAN DARIO

CC# 16137309

A: SOLIS ROLAND AIDEN

PA# 549866314 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-08-2020 Radicación: 2020-290-6-10986

Doc: OFICIO 408 DEL 18-08-2020 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2020-080

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOVO BURITICA LUZ HELENA

CC# 24953907

A: SERNA TORO GERMAN DARIO

CC# 16137309

A: SOLIS ROLAND AIDEN

PA# 549866314

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210824732946933543

Nro Matrícula: 290-2344

Pagina 5 TURNO: 2021-290-1-83539

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 02:49:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-290-1-83539

FECHA: 24-08-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS FERNANDO BOADA GARCIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210824728146934274

Nro Matrícula: 290-127825

Pagina 1 TURNO: 2021-290-1-83548

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 02:55:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 290 - PEREIRA DEPTO: RISARALDA MUNICIPIO: PEREIRA VEREDA: PEREIRA

FECHA APERTURA: 09-07-1997 RADICACIÓN: 1997-13217 CON: ESCRITURA DE: 08-07-1997

CODIGO CATASTRAL: 66001000600030131000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1303 de fecha 02-04-97 en NOTARIA 1A de PEREIRA lote de terreno con area de 800 mts 2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

LOS COMUNEROS MANUEL SALVADOR LONDOÑO Y BURITICA DE LONDOÑO ADIELA ADQUIRIERON EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION PO PERMUTA QUE CELEBRARON CON GERARDO RAFAEL SEGUN ESCRIT.1130 DEL 14-04-71 DE LA NOTARIA 1 DE PEREIRA REGIST. EL 20-04-71 EN EL FOLIO DE MATRICULA 290-002341.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE DE TERRENO PARAJE DE ALEGRÍAS #

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

290 - 2341

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-09-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2751 DEL 25-08-1972 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURITICA DE LONDOÑO ADIELA

X

DE: LONDOÑO MANUEL SALVADOR

CC# 1339412

X

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-08-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2515 DEL 29-07-1974 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$135,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR LA ESCRITURA # 2.751 EN ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210824728146934274

Nro Matrícula: 290-127825

Pagina 2 TURNO: 2021-290-1-83548

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 02:55:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BURITICA DE LONDOVO ADIELA CC# 24914136 X
DE: LONDOVO MANUEL SALVADOR CC# 1339412 X

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-10-1987 Radicación: 8711949

Doc: OFICIO 102 DEL 22-10-1987 JUZ.6.CIVIL MCPAL DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA "ABREVIADO" DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALDARRIAGA VELEZ SILVIO
A: BURITICA DE LONDOVO ADIELA X
A: LONDOVO MANUEL SALVADOR X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-08-1988 Radicación: 8810077

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 27-06-1988 JUZ.6.C.MPAL DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA EN UNA EXTENSION DE 55.50 POR UN ANCHO DE 3.30

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURITICA DE LONDOVO ADIELA
DE: LONDOVO MANUEL SALVADOR
A: SALDARRIAGA VELEZ SILVIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-07-1997 Radicación: 1997-13217

Doc: ESCRITURA 1303 DEL 02-04-1997 NOTARIA 1A DE PEREIRA VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURITICA DE LONDOVO ADIELA CC# 24914136
DE: LONDOVO MANUEL SALVADOR CC# 1339412
A: LONDOVO BURITICA LUZ HELENA CC# 24953907 X
A: SERNA VELASQUEZ LUIS FERNANDO CC# 10082716 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-10-2001 Radicación: 2001-21186

Doc: ESCRITURA 4139 DEL 28-09-2001 NOTARIA 1 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$150,000

Se cancela anotación No: 1,2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO Y SU AMPLIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO
A: BURITICA DE LONDOVO ADIELA CC# 24914136



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210824728146934274

Nro Matrícula: 290-127825

Pagina 3 TURNO: 2021-290-1-83548

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 02:55:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LONDOIO MANUEL SALVADOR

CC# 1339412

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-09-2013 Radicación: 2013-290-6-18878

Doc: ESCRITURA 3227 DEL 07-09-2013 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$360,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA VELASQUEZ LUIS FERNANDO

CC# 10082716

A: LONDOIO BURITICA LUZ HELENA

CC# 24953907 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 31-08-2017 Radicación: 2017-290-6-16529

Doc: ESCRITURA 2485 DEL 15-08-2017 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$12,300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOIO BURITICA LUZ HELENA

CC# 24953907

A: SERNA TORO GERMAN DARIO

CC# 16137309 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 31-08-2017 Radicación: 2017-290-6-16529

Doc: ESCRITURA 2485 DEL 15-08-2017 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA TORO GERMAN DARIO

CC# 16137309

A: LONDOIO BURITICA LUZ HELENA

CC# 24953907

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-08-2017 Radicación: 2017-290-6-16530

Doc: ESCRITURA 2554 DEL 18-08-2017 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$6,200,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% DE ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA TORO GERMAN DARIO

CC# 16137309

A: SOLIS ROLAND AIDEN

PA# 549866314 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-08-2020 Radicación: 2020-290-6-10986

Doc: OFICIO 408 DEL 18-08-2020 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2020-080

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOIO BURITICA LUZ HELENA

CC# 24953907

A: SERNA TORO GERMAN DARIO

CC# 16137309

A: SOLIS ROLAND AIDEN

PA# 549866314



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210824728146934274

Nro Matrícula: 290-127825

Pagina 4 TURNO: 2021-290-1-83548

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 02:55:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-290-3-213

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-290-1-83548

FECHA: 24-08-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS FERNANDO BOADA GARCIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CERTIFICADOS DE REGISTRO DE EMBARGO

GLORIA OLIVA LOPEZ CARMONA <gloriaolivalopez@gmail.com>

Mar 24/08/2021 17:00

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (402 KB)

Certificado de Tradición 290-2344.pdf; Certificado de Tradición 290-2341.pdf; Certificado de tradición 290-127825.pdf;

Buenas tardes señora Juez.

Nuevamente remito los certificados de libertad donde aparece inscrito la medida cautelar del proceso hipotecario de LUZ HELENA LONDOÑO B. Vs GERMAN DARIO SERNA Y OTRO. radicado 2020--8000

Ruego se me remita copia del expediente digital.

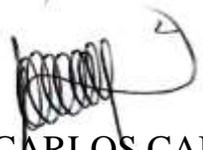
Por favor acusar recibo.

--

Atentamente,

Gloria Oliva López Carmona

A Despacho, hoy 31 de agosto de 2021.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Rda., primero (1°) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 12 de agosto pasado y se encuentra inscrito el embargo, se ordena el secuestro de los bienes inmuebles adscritos a los folios de matrícula inmobiliaria Nros. 290-2341, 290-2344 y 290-127825.

Para el secuestro se comisiona al Alcalde Municipal de la ciudad (Secretaría de Gobierno), facultándolo para que designe secuestre que figure en la lista de auxiliares de la justicia, respetando el turno. Por su asistencia a la diligencia, procede la fijación de honorarios entre 2 y 10 salarios mínimos legales diarios.

Al funcionario comisionado se le pone de presente que debe advertirle al auxiliar de la justicia que para el cabal cumplimiento de sus funciones debe atenerse a lo reglado en los artículos 51 y 52 del Código General del Proceso y rendir informes mensuales claros y pormenorizados, adjuntando, de ser el caso, los recibos de consignación de los depósitos que hiciera en la cuenta N° 660012031001 del Banco Agrario de Colombia a nombre de este juzgado.

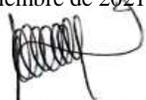
Líbrese el despacho comisorio adjuntándole los insertos necesarios.

Notifíquese



OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

www

<p align="center">JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO que en ESTADO No. 135 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>Pereira, Rda., 2 de septiembre de 2021.</p>  <p align="center">JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ Secretario</p>

Hoja No. 1

ASUNTO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLES
COMISORIO: 013
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GRANTIA REAL
RADICACION:
JUZGADO DE ORIGEN.:
COMITENTE. 1º. CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA
FECHA Y HORA: 27 de Diciembre del 2021. Hora 9am

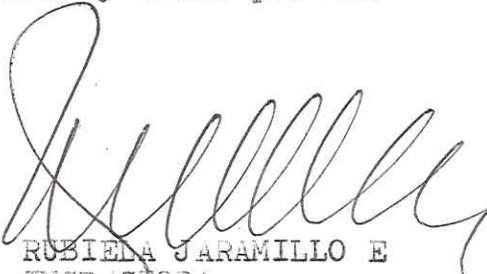
INSPECCION DIECIOCHO MUNICIPAL DE POLICIA DE PEREIRA RISARALDA,
Siendo la presente fecha y hora, la suscrita funcionaria se constituye en audiencia publica con el fin de llevar a cabo diligencia DE SECUESTRO DE INMUEBLES con matriculas inmobiliarias 290-2341, 290-2344 y 290127825 , ordenados por el comitente dentro de proceso adelantado por LUZ HELENA LONDOÑO BURITICA CC 24953907 contra GERMAN DARIO SERNA TORO CC 16137309 y AIDEN SOLIS ROLAND pasaporte No. 549866314. Al acto concurre la Dra. NARYI ARIADNE CASTILLO GARCON con TPNº. 77.202 del CSJ y como secuestre se designa de la lista de auxiliares al señor PEDRO PABLO FLOREZ LOPEZ CC 10143884 quien acepto el cargo y prometió cumplir bien e imparcialmente con los deberes que el cargo le impone quedando posesionado. Con los anteriores el despacho se traslada a los inmuebles objeto de medida cautelar , esto es en Pereira , predio rural DENOMINADO ALTO BONITO con los siguientes LINDEROS DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA 290-2341 /// Partiendo de un mojón de piedra que está a la raíz de un guanábano de aquí en línea recta a otro mojón de piedra que está a la raíz de otro guanábano de aquí recto a una piedra grande que esta a la orilla del camino lindero con predio de José Ignacio Salazar de aquí por el camino arriba hasta otro camino lindero con Pedro Bedoya de aquí por este camino abajo hasta el mojón de guanábano . punto de partida /// LINDEROS DEL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 2902344 /// De un mojón que hay a la raíz de un nogal lindero con lote de Adela y Aliria Ramirez lo mismo que la finca del mismo adjudicatario de aquí línea recta a un mojón de piedra que esta en la quebrada de las cuervas , siguiendo por la quebrada arriba a otro mojón que esta en la misma quebrada lindero con lote de aquí volteando a la derecha y siguiendo en línea recta lindero con lote de Dulfay y Obdulia a buscar otro mojón que esta en lindero con predios o terrenos del mismo adjudicatario y de aquí volteando de para abajo al mojón del nogal , punto de partida ///. LINDEROS DEL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA ///Por el Norte en 20.00 mtrs con la carretera , Sur en 20.00 mtrs linda con Adela Buriticá , Oriente en 40.00 mtrs linda con Luis Felipe García , Occidente en 40.00 mtrs linda con Adela Buriticá ///. Se aclara que el predio distinguido con la matricula inmobiliaria 2902341 se denomina ALTOBONITO con extension superficialia 3.200M2 El predio distinguido con la matricula inmobiliaria 2902344 tiene denominacion de VILLA RICA Y AREA de 9.600 M2 y el lote con matricula 290127825 con area de 800 M2 ubicado en P areje de Alegrias . A los anteriores se accede por carretera que conducena la vereda LA GRAMINEA jurisdiccion de Pereira y alli en el sitio se evidencia que los inmuebles no tienen construccion alguna y el lote donde se encuentran

Calle 14 N° 5-20 U.P.P.V. Teléfono 3354679 Pereira Risaralda.

los predios objeto de secuestro se encuentra dividido asi : Una parte plana con pasto y lindes con carretera con cerramiento en tubo metalico y malla , contiguo otro lote con cerramiento en poste de cemento y alambre de pua mejorado con arboles frutales y en parte posterior a estos otra porcion o lote sobre pendiente con arboles frutales . Todos tienen acceso comun por portada de metal adherida a poste de ladrillo . Ninguno tiene construccion y no habia morador que atendiera pero se lo gro identificar los lotes ingresando a lotes colindantes . Debidamente identificados los lotes y no habiendo oposicion SE DECLARAN LEGALMENTE SECUESTRADOS Y DE ESTOS SE HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL AL SECUESTRE QUIEN RECIBE A SATISFACCION DEBIENDO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONFORME AL CODIGO GENERAL DEL PROCESO y CON EL DEBER DE RENDIR INFORMES MENSUALES DE SU GESTION AL COMITENTE . Los honorarios del secuestre son \$200.000 pagados en el acto . No siendo otro el objeto de esta se termina y firma por los intervinientes .



DRA NARYI ARIADNE CASTILLO GARZON
QUIEN TRASLADO EL DESPACHO
Y ALLEGO PODER



RUBIENA JARAMILLO E
INSPECTORA



Pedro Pablo Forez Lopez
Secuestre

✓

GLORIA OLIVA LOPEZ CARMONA
Abogada U. de A.

Señora

INSPECTORA 18 DE POLICIA DE PEREIRA

Referencia EJECUTIVO HIPOETCARIO
Demandante LUZ HELENA LONDOÑO BURITICA-
Demandado GERMAN DARIO SERNA y OTRO
Asunto SUSTITUCION PODER DILIGENCIA DE SECUESTRO.
Radicado 2.020-00080

GLORIA OLIVA LÓPEZ CARMONA, abogada titulada y en ejercicio, cedula como al pie de mí firma aparece, domiciliada y residente en la ciudad de Pereira, obrando como apoderada judicial del Demandante de la referencia, muy respetuosamente manifiesto a usted que SUSTITUYO el poder a mi conferido, en la doctora NARYI ARIADNE CASTILLO GARZON, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cedula No. 34.552.802 y tarjeta profesional# 77.202 del C.S.J. domiciliada y residente en la ciudad de Pereira, cuya dirección y correo electrónico aparecen al pie de su firma.

La sustitución es únicamente para la diligencia de secuestro de los inmuebles aprisionados.

Ruego reconocerle personería jurídica para actuar.

Remito esta sustitución conforme al Decreto 806 del 2020.

Respetuosamente:



GLORIA OLIVA LÓPEZ CARMONA.

T.P. 37.549 C.S.J.

CC 21'876.251 de Montebello

Dirección: Envigado carrera 44 # 38 B sur 33

*Recibido
24-12/2021
mi
N: 10 au.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Inspecciones de Policía y Corregidurías
Oficina de Reparto

Pereira - Risaralda
Fecha: 05 OCT 2021

Folios: 41

Pasa a: Inspección 18

335 4679

Funcionario (J.C.M.)

Tel: 3206738913

Abogada: Gloria López

DESPACHO COMISORIO NRO 013
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE PEREIRA RISARALDA

AL

SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL (Secretaria de Gobierno) PEREIRA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por LUZ HELENA LONDOÑO BURITICA c.c. 24.953.907 contra GERMAN DARIO SERNA TORO c.c. 16.137.309 y AIDEN SOLIS ROLAND Pasaporte No. 549866314, radicación 66001-31-03-001-2020-00080-00, se ha delegado en usted para que se sirva ordenar a quien corresponda, llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles adscritos a los folios de matrícula inmobiliaria Nros 290-2341, 290-2344 y 290-127825.

Se faculta para que designe secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, así mismo, para fijarle honorarios entre 2 y 10 salarios mínimos legales diarios por la asistencia a la diligencia.

Al funcionario comisionado se le pone de presente que debe advertirle al auxiliar de la justicia que para el cabal cumplimiento de sus funciones debe atenerse a lo reglado en los artículos 51 y 52 del Código General del Proceso y rendir informes mensuales claros y pormenorizados, adjuntando, de ser el caso, los recibos de consignación de los depósitos que hiciera en la cuenta N° 660012031001 del Banco Agrario de Colombia a nombre de este juzgado.

Actúa como apoderada de la parte actora la abogada GLORIA OLIVA LÓPEZ CARMONA C.C. 21.876.251 T.P No. 37.549 del C.S. de la J.

ANEXOS: copia del auto que ordena la comisión, de los certificados de tradición y del escrito donde se identifican los bienes

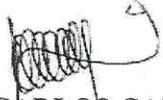
Se libra el presente despacho comisorio hoy 2 de septiembre de 2020

Atentamente.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

E-Mail: J01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Of. 411-A - Tel. 3147761 Pereira, Risaralda

A Despacho, hoy 31 de agosto de 2021.


JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Rda., primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

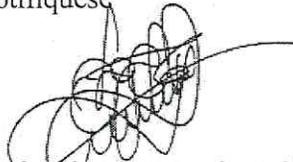
Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 12 de agosto pasado y se encuentra inscrito el embargo, se ordena el secuestro de los bienes inmuebles adscritos a los folios de matrícula inmobiliaria Nros. 290-2341, 290-2344 y 290-127825.

Para el secuestro se comisiona al Alcalde Municipal de la ciudad (Secretaría de Gobierno), facultándolo para que designe secuestre que figure en la lista de auxiliares de la justicia, respetando el turno. Por su asistencia a la diligencia, procede la fijación de honorarios entre 2 y 10 salarios mínimos legales diarios.

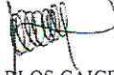
Al funcionario comisionado se le pone de presente que debe advertirle al auxiliar de la justicia que para el cabal cumplimiento de sus funciones debe atenerse a lo reglado en los artículos 51 y 52 del Código General del Proceso y rendir informes mensuales claros y pormenorizados, adjuntando, de ser el caso, los recibos de consignación de los depósitos que hiciera en la cuenta N° 660012031001 del Banco Agrario de Colombia a nombre de este juzgado.

Líbrese el despacho comisorio adjuntándole los insertos necesarios.

Notifíquese


OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

W.M.V

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO que en ESTADO No. 135 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>Pereira, Rda., 2 de septiembre de 2021.</p> <p> JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ Secretario</p>
--



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210824980046933905

Nro Matrícula: 290-2341

Pagina 1 TURNO: 2021-290-1-83543

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 02:52:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 290 - PEREIRA DEPTO: RISARALDA MUNICIPIO: PEREIRA VEREDA: PEREIRA
FECHA APERTURA: 08-08-1974 RADICACIÓN: 74-004501 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-08-1974
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CONTIGUO AL INTERIOR DE 3.200 METROS CUADRADOS DE EXTENSION SUPERFICIARIA, QUE LINDA:### PARTIENDO DE UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA A LA RAIZ DE UN GUANABANO DE AQUI EN LINEA RECTA, A OTRO MOJON DE PIEDRA QUE ESTA A LA RAIZ DE OTRO GUANABANO, DE AQUI RECTO A NA PIEDRA GRANDE QUE ESTA A LA ORILLA DEL CAMINO LINDERO CON PREDIO DE JOSE IGNACIO SALAZAR, DE AQUI POR EL CAMINO ARRIBA, HASTA OTRO CAMINO LINDERO CON PEDRO A. BEDOYA, DE AQUI POR ESTE CAMINO ABAJO HASTA EL MOJON DEL GUANABANO, PUNTO DE PARTIDA.#####

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) ALTO BONITO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-03-1952 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1398 DEL 08-12-1951 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$1,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ ARANGO FIDEL HERNANDO

CC# 2426955

A: MURILLO DE ECHAVARRIA CARLINA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-07-1952 Radicación:

Doc: ESCRITURA 713 DEL 21-06-1952 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$50

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURILLO DE ECHAVARRIA CARLINA

A: GARCIA GARCIA AVELINO

CC# 271436



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210824980046933905

Nro Matrícula: 290-2341

Pagina 2 TURNO: 2021-290-1-83543

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 02:52:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-09-1957 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1796 DEL 10-09-1957 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$25,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURILLO DE ECHAVARRIA CARLINA

A: DIAZ LOPEZ HERMELINA

CC# 24959216 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-12-1958 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2551 DEL 02-12-1958 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$17,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ LOPEZ HERMELINA

CC# 24959216

A: CASTELLANOS ACOSTA ANTONIO

CC# 63660 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-05-1960 Radicación:

Doc: ESCRITURA 989 DEL 17-05-1960 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS ACOSTA ANTONIO

CC# 163660

A: GONZALEZ SALAZAR MARCO EMILIO

CC# 268527 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-04-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 966 DEL 03-04-1968 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ SALAZAR MARCO EMILIO

CC# 4504055

DE: RAMIREZ DE AGUDELO ADELA

CC# 24924701 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-04-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1289 DEL 17-04-1970 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE AGUDELO ADELA

A: CANO GIRALDO RAFAEL

CC# 1351600 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-04-1971 Radicación:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210824980046933905

Nro Matrícula: 290-2341

Pagina 3 TURNO: 2021-290-1-83543

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 02:52:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1130 DEL 14-04-1971 NOTARIA 3 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$120,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO GIRALDO RAFAEL.

A: BURITICA DE LONDOIO ADIELA CC# 24914136 X

A: LONDOIO MANUEL SALVADOR CC# 1339412 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-09-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2751 DEL 25-08-1972 NOTARIA 3 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURITICA DE LONDOIO ADIELA X

DE: LONDOIO MANUEL SALVADOR CC# 1339412 X

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-08-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2515 DEL 29-07-1974 NOTARIA 3 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$135,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR LA ESCRITURA # 2.751 EN ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURITICA DE LONDOIO ADIELA CC# 24914136 X

DE: LONDOIO MANUEL SALVADOR CC# 1339412 X

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-12-1977 Radicación: 77007534

Doc: ESCRITURA 2120 DEL 22-11-1977 NOTARIA 2 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$1,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 103 DONACION PARCIAL 15,00 X 20,00 METROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURITICA DE LONDOIO ADIELA CC# 24914136

DE: LONDOIO MANUEL SALVADOR CC# 1339412

A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL GUAYABAL NIT# 91408153

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-10-1987 Radicación: 8711949

Doc: OFICIO 102 DEL 22-10-1987 JUZ.6.CIVIL MCPAL DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA "ABREVIADO" DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALDARRIAGA VELEZ SILVIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210824732946933543

Nro Matrícula: 290-2344

Página 1 TURNO: 2021-290-1-83539

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 02:49:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 290 - PEREIRA DEPTO: RISARALDA MUNICIPIO: PEREIRA VEREDA: ALEGRÍAS
FECHA APERTURA: 08-08-1974 RADICACIÓN: 74-004501 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-08-1974
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DE 9.600,00 METROS CUADRADOS MAS O MENOS, QUE LINDA: DE UN MOJON QUE HAY A LA RAIZ DE UN NOGAL, LINDERO CON LOTE DE ADELA Y ALIRIA RAMIREZ, LO MISMO QUE LA FINCA DEL MISMO ADJUDICATARIO DE AQUI LINEA RECTA, A UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA EN LA QUEBRADA DE LAS CUERVAS, SIGUIENDO POR LA QUEBRADA ARRIBA A OTRO MOJON QUE ESTA EN LA MISMA QUEBRADA, LINDERO CON LOTE DE AQUI VOLTEANDO A LA DERECHA Y SIGUIENDO EN LINEA RECTA, LINDERO CON LOTE DE DULFAY U OBDULIA, A BUSCAR OTRO MOJON QUE ESTA EN EL LINDERO CON PREDIOS O TERRENOS DEL MISMO ADJUDICATARIO Y DE AQUI VOLTEANDO DE PARA ABAJO, AL MOJON DEL NOGAL PUNTO DE PARTIDA.###

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

FUE EL CAUSANTE PEDRO PABLO RAMIREZ EL QUE ADQUIRIO EL INMUEBLE CON MAYOR PORCION POR COMPRA QUE HIZO A RICARDO ESCOBAR GARCES POR MEDIO DE LA ESCRITURA #205 DE ENERO 22 DE 1.952 DE LA NOTARIA 2 DE PEREIRA REGISTRADA EL DIA 4 DE FEBRERO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO 1. TOMO 2. FOLIO 173 PARTIDA #336 EN LA SUMA DE \$550.00 DE CONTADO-----

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) VILLA RICA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-04-1965 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 29-01-1965 JUZG.2.C.CTO. DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$2,458.03

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO MARIA QUINTILIANA

DE: RAMIREZ OSORIO PEDRO PABLO

A: RAMIREZ AGUDELO SAUL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-03-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2370 DEL 15-12-1966 NOTARIA 2 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$14,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210824728146934274

Nro Matrícula: 290-127825

Pagina 1 TURNO: 2021-290-1-83548

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 02:55:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 290 - PEREIRA DEPTO: RISARALDA MUNICIPIO: PEREIRA VEREDA: PEREIRA

FECHA APERTURA: 09-07-1997 RADICACIÓN: 1997-13217 CON: ESCRITURA DE: 08-07-1997

CODIGO CATASTRAL: 66001000600030131000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1303 de fecha 02-04-97 en NOTARIA 1A de PEREIRA lote de terreno con area de 800 mts 2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

LOS COMUNEROS MANUEL SALVADOR LONDOÑO Y BURITICA DE LONDOÑO ADIELA ADQUIRIERON EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION PO PERMUTA QUE CELEBRARON CON GERARDO RAFAEL SEGUN ESCRIT.1130 DEL 14-04-71 DE LA NOTARIA 1 DE PEREIRA REGIST. EL 20-04-71 EN EL FOLIO DE MATRICULA 290-002341.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE DE TERRENO PARAJE DE ALEGRÍAS #

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

290 - 2341

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-09-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2751 DEL 25-08-1972 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURITICA DE LONDOÑO ADIELA

X

DE: LONDOÑO MANUEL SALVADOR

CC# 1339412

X

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-08-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2515 DEL 29-07-1974 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$135,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR LA ESCRITURA # 2.751 EN ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: ***** DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO ***** (2.485) *****

FECHA: QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) *****

OTORGADA ANTE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PEREIRA. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

NATURALEZA JURÍDICA

CODIGO	CLASE DE ACTO	CUANTIA
(0125)	COMPRAVENTA	\$12.300.000.00
(0205)	HIPOTECA ABIERTA CON CUANTÍA INDETERMINADA	\$500.000.00

TIPO DE PREDIO RURAL (X) URBANO ()

MUNICIPIO: PEREIRA

DEPARTAMENTO: RISARALDA

DIRECCIÓN: A) LOTE DE TERRENO, UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARAJE DE ALEGRÍAS, (SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN LOTE DE TERRENO PARAJE DE ALEGRÍAS).

MATRICULA INMOBILIARIA: 290-127825

CODIGO CATASTRAL: 00-06-00-00-0003-0131-0-00-00-0000

B) LOTE DE TERRENO CONTIGUO DENOMINADO "ALTO BONITO", DE 3.200 METROS2, UBICADA EN EL PARAJE DE ALEGRÍAS, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, (SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN ALTO BONITO).

MATRICULA INMOBILIARIA: 290-2341

CODIGO CATASTRAL: 00-06-00-00-0003-0004-0-00-00-0000

C) LOTE DE TERRENO CONTIGUO DENOMINADO "VILLA RICA", DE 9.600 METROS2, UBICADA EN EL PARAJE DE ALEGRÍAS, JURISDICCION DEL



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y juramentación del archivero notarial



Aa045179015

Ca230221130



04/04/2017 105859EAK809389

MARIA CRISTINA OVALLE A. NOTARIA ENCARGADA

C: calientemsa 0909030490

MUNICIPIO DE PEREIRA, (SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN VILLA RICA).

MATRICULA INMOBILIARIA: 290-2344

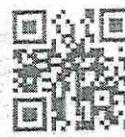
FICHA CATASTRAL: 00-06-00-00-0003-0159-0-00-00-0000

PERSONAS QUE INTERVIENEN	IDENTIFICACION
LUZ HELENA LONDOÑO BURITICA	C.C. No. 24.953.907
NESTOR MANUEL LONDOÑO BURITICA	C.C No. 4.508.118
BLANCA NUBIA LONDOÑO BURITICA	C.C No. 24.931.897
APODERADA: LUZ HELENA LONDOÑO BURITICA	C.C. No. 24.953.907
COMPRADOR: GERMAN DARIO SERNA TORO	C.C. No. 16.137.309
ACREEDORA: LUZ HELENA LONDOÑO BURITICA	C.C. No. 24.953.907

(Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Resolución número 1156 de marzo 29 de 1.996, artículos 1 y 2 y en desarrollo del Decreto 2.150 de 1.995, en concordancia con la resolución 6851 de 2.004). =====

Ante el despacho de la Notaría Primera del Círculo de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, de la cual es Notaría Primera Encargada **MARÍA CRISTINA OVALLE ARIAS**, facultada según Resolución 5056 del 16 de mayo de 2017, de la Superintendencia de Notariado y Registro.. =====

Compareció: **LUZ HELENA LONDOÑO BURITICA**, mayor de edad, vecina de Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía No. **24.953.907**, de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, obrando en su propio nombre y además obrando en nombre y representación en su calidad de apoderada especial según poder especial otorgado de debidamente autenticado de los señores **NESTOR MANUEL LONDOÑO BURITICA**, mayor de edad, vecino de Pereira, con cédula de ciudadanía No. 4.508.118, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, Y de **BLANCA NUBIA LONDOÑO BURITICA**, mayor de edad, vecina de Pereira, con cédula de ciudadanía No. 24.931.897, de estado



civil viuda sin unión marital de hecho Y quienes se llamaran **LOS VENDEDORES** y **GERMAN DARIO SERNA TORO**, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.137.309**, de estado civil divorciado con la sociedad conyugal disuelta y liquidada, y quien se llamará **EL COMPRADOR**, expresando conocerse con anterioridad y celebrado de manera anticipada el negocio jurídico que ahora refrendan al elevarlo a instrumento publico escritura-; señalan además, que han constatado previa revisión de los documentos de identidad de cada una de las partes y del estudio de la documentación que soporta el contrato estipulado la propiedad o titularidad de los bienes y/o derechos materia de este acuerdo, bien porque de manera directa lo verificaron o porque encomendaron a persona versada su análisis y revisión y muy particularmente examinaron la moralidad y solvencia comercial de cada uno de los intervinientes, siendo advertidos- que el Notario solo responde de la formalidad de esta escritura conforme lo establece el artículo 9 del decreto 960 de 1.970. Manifestaron: **PRIMERO: LOS VENDEDORES** transfiere a titulo de **COMPRAVENTA**, a favor de **EL COMPRADOR**, el 100% del derecho de dominio y la plena posesión que tiene y ejerce de los siguientes inmuebles: **BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LUZ HELENA LONDOÑO BURITICA: A) LOTE DE TERRENO, UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARAJE DE ALEGRIAS, SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN LOTE DE TERRENO PARAJE DE ALEGRIAS. (SEGÚN PREDIAL GUAYABAL),** Departamento de Risaralda, constante de ochocientos metros cuadrados (800 mts.2) de superficie, esta determinado por los siguientes linderos según titulo de adquisición: **##** por el **Norte** en extensión de veinte metros (20.00 mts) con la carretera . Por el **Sur**, en extensión de veinte metros (20.00 mts.) linda con Adiela Barítica. Por el **Oriente**: en extensión de cuarenta metros (40.00 mts.) linda con Luis Felipe Garcia. Y Por el **Occidente**, en cuarenta metros (40.00 mts.) linda con Adiela Buritica. **##** =====



Aa045179052

Ca230221129



01/07/2017 1058290a869KAC8

MARIA CRISTINA OVALLE A
NOTARIA ENCARGADA

K6CCK69U

3170372017

Fwd:

Inspección 18 de Policía Alcaldía de Pereira <inspeccion18policia@pereira.gov.co>

Lun 17/01/2022 10:35

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días ..

remito al comisorio 013 diligenciado para que se agregue a proceso .

ATTE RUBIELA JARAMILLO ECHEVERRY - INSPECTORA 18 MUNICIPAL DE POLICÍA DE PEREIRA

----- Forwarded message -----

De: <scaneos3@pereira.gov.co>

Date: lun, 27 dic 2021 a las 14:36

Subject:

To: <inspeccion18policia@pereira.gov.co>

ECOSYS M3040idn

[00:17:c8:0f:56:02]

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora Juez que el Despacho Comisorio No. 013 del 2 de septiembre de 2020, fue auxiliado por la Inspección Dieciocho Municipal de Policía de Pereira. (pdf 41.).

Pereira, enero 24 de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ.

Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

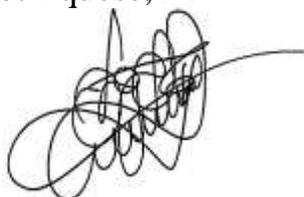
Pereira, Risaralda, enero veinticinco de dos mil veintidós.

El despacho comisorio 013 del 2 de septiembre de 2020, se ordena agregar al proceso para los fines establecidos en el inciso 2° del artículo 40 del Código General del Proceso.

Se le recuerda al secuestre Pedro Pablo Flórez, que deberá rendir informes mensuales de su gestión sobre la custodia de los bienes inmuebles que le fueron dejado bajo su custodia, artículo 51 del Código General del proceso.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que adelante los trámites para la debida notificación a la codemandada AIDEN SOLIS ROLAND.

Notifíquese,



OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO

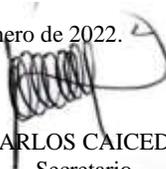
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

PEREIRA RISARALDA

CERTIFICO que en ESTADO No. 008 de la fecha, se notifica a las partes el auto del 24 de enero del año 2022.

Pereira, Rda., 26 de enero de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario



Juzgado Primero Civil del Circuito
Pereira – Risaralda

ACTA AUDIENCIA
Art. 372 y 373 C.G.P.

1. INICIACIÓN DE LA AUDIENCIA

En Pereira, Risaralda, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). En los términos del artículo 372 del C.G.P, se constituyó el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, en audiencia virtual, fijada previamente, en el trámite del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA HIPOTECARIA promovido por Luz Helena Londoño Buriticá (q.e.p.d.) sucesores procesales Juan Felipe Serna Londoño y Angela María Serna Londoño, cesionario Jhon Fredy García Sepúlveda, en contra de Germán Darío Serna Toro y Aiden Solis Ronald, radicado al No. 66001-31-03-001-2020-00080-00.

2. ASISTENCIA

2.1.- El señor Jhon Fredy García Sepúlveda y su apoderado judicial, el Dr. Sebastián Salazar Bernal.

2.2.- El doctor Germán Darío Serna Toro, demandado y quien actúa en su propio nombre.

2.3. El curador ad-litem del co-demandado, Dr. Juan Carlos Zapata

3. INTERROGATORIO

Como las pruebas son únicamente documentales y no fue solicitado por las partes, se abstuvo el despacho de realizar interrogatorio.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se tuvieron como ciertos y ante la prueba documental, la existencia del pagaré suscrito por el deudor demandado Germán Darío Serna Toro, el monto de la obligación, la escritura pública de hipoteca debidamente registrada y la propiedad sobre el bien inmueble objeto de hipoteca cuya venta se registró en un 50% en favor del codemandado Aiden Solis Roland.

5. CONTROL DE LEGALIDAD

No se encontraron nulidades ni situaciones en el trámite que deban ser saneadas.

6. DECRETO DE PRUEBAS

A. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

.- Documental: Se tendrán como tal las allegadas con la demanda, especialmente, la escritura pública y el pagaré.

B. PRUEBAS PEDIDAS POR EL DEMANDADO

.- Documental: Hasta donde la ley lo permita, se tendrán como pruebas los documentos allegados con la contestación a la demanda.

C. PRUEBAS DEL CURADOR AD-LITEM

.- Documental: Se tendrá en cuenta la escritura pública aportada.

7. ALEGATOS

Se concedió la palabra a los abogados para que presentaran sus alegatos, inicio el apoderado de la parte demandante; luego se le dio la palabra al curador ad-litem del codemandado. El abogado Germán Darío Serna, se abstuvo de pronunciarse.

8. SENTENCIA

La que se transcribe en su parte resolutive:

En razón y mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, Risaralda, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA

PRIMERO: Denegar las excepciones de fondo propuestas por los demandados, por las razones que se dejaron consignadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Se ordena la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado objeto de medida cautelar en este proceso, para que con su producto se pague al señor Jhon Fredy García Sepúlveda el crédito cobrado y las costas en la forma y términos de que trata el mandamiento.

TERCERO: Se decreta y ordena, el avalúo y posterior remate de los bienes inmuebles sujetos de medida cautelar y gravados con hipoteca.

CUARTO: Practíquese la liquidación del crédito por las partes, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

QUINTO: Condénese en costas a los demandados y en favor del demandante cesionario. Se tasarán oportunamente por secretaría. Previa fijación de las agencias en auto.

9. FINALIZACIÓN

Se dio por finalizada la audiencia, siendo las nueve y cinco minutos de la mañana (9:05 a.m.).

10. ENLACE DE LA GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/c6e911d9-b678-4dd3-8447-1706615e7d78?vcpubtoken=acdc4a32-e689-4acf-a932-56cb6e837a0a>

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 10 de abril de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Se procede a resolver las diferentes solicitudes, que obran en el expediente de la siguiente manera:

I. Fija agencias en derecho

Conforme lo ordenado en la sentencia del 28 de marzo de 2023, las agencias en derecho se tasan en la suma de \$8.844.500,00, bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado de la parte actora y la cuantía del proceso, en favor de la parte demandante cesionario y a cargo de los señores German Darío Serna Toro y Aiden Solis Ronald.

II. Liquidación de crédito

De la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se dará traslado conforme el art. 446 y 110 del C.G.P.¹

III. Avalúo Catastral

El apoderado judicial de la parte actora allega recibos del impuesto predial unificado emitido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, en los que se evidencia el valor del avalúo catastral de los bienes identificados con folios de matrícula No. 290-127825, 290-2344 y 290-2341

De conformidad con lo establecido en el artículo 444-2 del Código General del Proceso, de los avalúos catastrales visibles en el archivo digital No. 73, se corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a fin de que presente sus observaciones, los cuales se detallan así:

¹ Archivo digital 71, c01

No. folio de matrícula	Valor avalúo catastral incrementado en un 50%
290-127825	\$125.320.500,00
290-2344	\$37.270.500,00
290-2341	\$8.151.000,00

IV. No se accede a lo solicitado por el apoderado del demandante cesionario por cuanto ningún traslado por el despacho se le dio del avalúo en los términos de la Ley 2213 de 2022.

V. Se requiere a los apoderados de las partes para que eviten presentar memoriales improcedentes, innecesarios y que dilatan más el trámite que se le debe dar por el despacho.

NOTIFÍQUESE,

(Con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
JUEZA

Nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **511704e5e2f5717aa8a4655cd9b570e1606928504cbac6ba124d331340f77367**

Documento generado en 19/04/2023 02:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 056 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 20 de abril de 2023.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a final flourish that curves to the right.

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

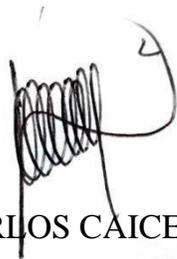
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA

LISTA DE PROCESOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRASLADO
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CARPETA	DIAS TRASLADO
EJECUTIVO GARANTÍA REAL 2020-00080	LUZ HELENA LONDOÑO BURITICA SUCESORES JUAN PROCESALES FELIPE SERNA LONDOÑO Y ANGELA MARÍA SERNA LONDOÑO CESIONARIO JHON FREDY GARCÍA SEPÚLVEDA	GERMÁN DARÍO SERNA TORO y AIDEN SOLIS RONALD	PRINCIPAL NO. 1 ARCH. DIGITAL 71	TRES (3) LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Se fija en el micrositio del juzgado en la página web de la rama judicial, hoy 20 de abril de 2023 a las siete (7) de la mañana.

Corren para traslado los días 21, 24 y 25 de abril de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ

Secretario

CONSTANCIA – FIJACIÓN EN LISTA –

Del escrito contentivo de la LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandante (Cesionario) visible en el archivo digital No. 71, C01, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, término dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para lo cual debe acompañar so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. (Artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso.).

El presente traslado se fija por un (1) día, hoy veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las siete de la mañana (7:00 a.m.) y comienza a correr a partir del veintiuno (21) del mismo mes y año a las siete de la mañana (7:00 a.m.).

Pereira, Risaralda, 19 de abril de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ

Secretario

EXPEDIENTE RADICADO: 66001310300120200008000 APORTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Sebastián Salazar <Salaz2521_32@hotmail.com>

Jue 30/03/2023 10:34

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 1 archivos adjuntos (124 KB)

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CASO CONTRA G Y R 30-03-2023.pdf;

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: LUZ HELENALONDOÑO BURITICA.

DEMANDADO: GERMAN DARIOSERNA TORO, y AIDEN SOLISRONALD

CESIONARIO: JHON FREDY GARCIA SEPÚLVEDA

RADICADO: 66001310300120200008000

ASUNTO: LIQUIDA CRÉDITO

Cordial saludo, Su Señoría, Sebastián Salazar Bernal, actuando como apoderado del cesionario, de manera respetuosa, presento liquidación del crédito.

Enviado desde [Outlook](#)

Pereira, 30 de marzo de 2023

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Risaralda

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: LUZ HELENA LONDOÑO BURITICA.
DEMANDADO: GERMAN DARIO SERNA TORO, y AIDEN SOLIS RONALD
CESIONARIO: JHON FREDY GARCIA SEPÚLVEDA
RADICADO: 66001310300120200008000
ASUNTO: LIQUIDA CRÉDITO

SEBASTIÁN SALAZAR BERNAL, actuando como apoderado del cesionario **JHON FREDY GARCIA SEPÚLVEDA**, de manera respetuosa, presento liquidación del crédito conforme al mandamiento ejecutivo.

CAPITAL¹: \$147.000.000,00 Mcte
MORA²: \$55.811.000,00 Mcte
TOTAL³: \$202.811.000,00 Mcte

Veamos la discriminación de intereses por periodo:

CAPITAL:	\$ 147.000.000,00
-----------------	-------------------

VIGENCIA				
DESDE	HASTA	Mensual	DIAS	INTERESES
17-feb-20	28-feb-20	1,00	12	\$588.000
01-mar-20	30-mar-20	1,00	30	\$1.470.000
01-abr-20	30-abr-20	1,00	30	\$1.470.000
01-may-20	30-may-20	1,00	30	\$1.470.000
01-jun-20	30-jun-20	1,00	30	\$1.470.000
01-jul-20	30-jul-20	1,00	30	\$1.470.000
01-ago-20	30-ago-20	1,00	30	\$1.470.000
01-sep-20	30-sep-20	1,00	30	\$1.470.000
01-oct-20	31-oct-20	1,00	30	\$1.470.000
01-nov-20	30-nov-20	1,00	30	\$1.470.000
01-dic-20	31-dic-20	1,00	30	\$1.470.000
01-ene-21	31-ene-21	1,00	30	\$1.470.000
01-feb-21	28-feb-21	1,00	30	\$1.470.000

¹ PAGARÉ P-80391373

² DESDE EL 17 DE FEBRERO DE 2020 PROYECTADA HASTA EL 17 DE ABRIL DE 2023.

³ TOTAL AL 17 DE ABRIL DE 2023.

01-mar-21	31-mar-21	1,00	30	\$1.470.000
01-abr-21	30-abr-21	1,00	30	\$1.470.000
01-may-21	31-may-21	1,00	30	\$1.470.000
01-jun-21	30-jun-21	1,00	30	\$1.470.000
01-jul-21	31-jul-21	1,00	30	\$1.470.000
01-ago-21	31-ago-21	1,00	30	\$1.470.000
01-sep-21	30-sep-21	1,00	30	\$1.470.000
01-oct-21	31-oct-21	1,00	30	\$1.470.000
01-nov-21	30-nov-21	1,00	30	\$1.470.000
01-dic-21	31-dic-21	1,00	30	\$1.470.000
01-ene-22	31-ene-22	1,00	30	\$1.470.000
01-feb-22	28-feb-22	1,00	30	\$1.470.000
01-mar-22	31-mar-22	1,00	30	\$1.470.000
01-abr-22	30-abr-22	1,00	30	\$1.470.000
01-may-22	31-may-22	1,00	30	\$1.470.000
01-jun-22	30-jun-22	1,00	30	\$1.470.000
01-jul-22	31-jul-22	1,00	30	\$1.470.000
01-ago-22	31-ago-22	1,00	30	\$1.470.000
01-sep-22	30-sep-22	1,00	30	\$1.470.000
01-oct-22	31-oct-22	1,00	30	\$1.470.000
01-nov-22	30-nov-22	1,00	30	\$1.470.000
01-dic-22	31-dic-22	1,00	30	\$1.470.000
01-ene-23	31-ene-23	1,00	30	\$1.470.000
01-feb-23	28-feb-23	1,00	30	\$1.470.000
01-mar-23	31-mar-23	1,00	30	\$1.470.000
01-abr-23	17-abr-23	1,00	17	\$833.000
				\$ 55.811.000,00

CAPITAL	\$ 147.000.000,00
INTERÉS	\$ 55.811.000,00
TOTAL	\$ 202.811.000,00

Se tiene entonces el valor de \$202.811.000,00, liquidado hasta el 17 de abril de 2023. Quedando pendiente el valor que por concepto de costas fije y apruebe su Señoría.

Sebastián Salazar Bernal

SEBASTIÁN SALAZAR BERNAL
 CC 1.088.331.651
 T.P 385.169 C.S.J

**La secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira (Risaralda),
procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:**

CONCEPTO	VALOR
Vr. Agencias en derecho (Archivo digital No.75 ,C01)	\$8.844.500,00
Vr. Horarios secuestre (archivo digital 31, C01)	\$200.000,00
Valor total liquidación de costas	\$9.044.500,00

Las costas judiciales a cargo de la parte demandada suman Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Pesos (\$9.044.500,00)

Natalia Mejía R.

NATALIA MEJÍA RÍOS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el término de traslado de la liquidación del crédito visible en el archivo digital No. 71 corrió durante los días hábiles: 21, 24 y 25 de abril de 2023. EN SILENCIO.

Inhábiles: 22 y 23 de abril de 2022.

Natalia Mejía R.

NATALIA MEJÍA RÍOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

Pereira, Rda., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprobará la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado.

De otro lado, como la liquidación del crédito realizada por la parte demandante (archivo digital 71) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término del traslado; procede aprobar la misma, la cual ascendió a la suma de \$202.811.000,00 M/Cte., por concepto de capital e intereses de mora, más las costas del proceso por valor de \$9.044.500,00 M/Cte., para un total de \$211.855.500,00 a cargo de la parte demandada, al 17 de abril de 2023 (Artículo 446 Código General del Proceso).

Finalmente, conforme lo solicitado por el apoderado judicial en escritos que antecede, se procederá a señalar fecha para remate de los bienes inmuebles embargados y secuestrados.

En mérito de las consideraciones expuestas se,

RESUELVE

1°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado.

2°. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, obrante a folio 71 del expediente digitalizado.

En consecuencia, la liquidación del crédito asciende a la suma de \$202.811.000,00 M/Cte., por concepto de capital e intereses de mora, más las costas del proceso por valor de \$9.044.500,00 M/Cte., para un total de **\$211.855.500,00 a cargo de la parte demandada**, al 17 de abril de 2023 (Artículo 446 Código General del Proceso).

4°. Efectuado el control de legalidad, sin que se observe vicio capaz de generar nulidad; procede el despacho a señalar fecha para la práctica de la audiencia de remate sobre los bienes inmuebles embargados, secuestrados y valuados en este asunto de propiedad de los demandados e identificados de la siguiente manera:

No. folio de matrícula	Valor avalúo catastral incrementado en un 50%
290-127825	\$125.320.500,00
290-2344	\$37.270.500,00
290-2341	\$8.151.000,00

Para tal fin se fija como fecha el **veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, y no se cerrará sino después de que haya transcurrido una (1) hora por lo menos (art. 452 del C.G.P).

Será oferta admisible la que cubra como mínimo el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente acredite de manera legal su consignación por valor del 40% de dicho avalúo en el Banco Agrario de la

ciudad y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o hasta la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Los interesados en el remate deberán presentar sus ofertas, las cuales deberán contener el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P. a través del correo institucional (j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co); con ello se garantiza la privacidad de cada propuesta.

Atendiendo la decisión tomada por la Sala de Casación Civil, Nro. STC2136 de 2019, en caso de que la cuota parte objeto de la venta sea rematada por cuenta del crédito, esta se hará por el 100% del avalúo dado a los bienes objeto de remate.

Así mismo, se les advierte a los postores que deben enterarse para el momento de la subasta sobre las deudas que tenga el inmueble objeto del proceso, tanto de impuestos, servicios públicos, o según sea el caso, de gastos de administración.

La divulgación del remate se hará mediante inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local, el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada, conforme lo establece el artículo 450 ibídem.

Se deberá aportar al correo institucional, antes de la apertura de la diligencia, una copia informal en PDF de la página del diario y el certificado de tradición actualizado del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha de la subasta.

Se deja constancia que la fecha es la más próxima disponible según la agenda del despacho y que la diligencia se realizara de forma virtual, conforme lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; sin embargo, de cambiar las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura y/o del Consejo Seccional de la Judicatura, sobre la presencialidad y realización de audiencias se les informara oportunamente.

5°. Por último, toda vez que no obra en el expediente el informe mensual del auxiliar Pedro Pablo Flórez; se le requiere para que rinda el informe pertinente y aporte el recibo de la consignación del canon de arrendamiento del mes de agosto, conforme lo ordenado en providencia del 25 de enero de 2022. Comuníquesele lo anterior, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

(Con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

ngg

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d06eef08616bc835e9de9b51fa0f92904c24468ec08053c63dde531f919fa33**

Documento generado en 30/05/2023 01:43:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 083 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 31 de mayo de 2023.

Natalia Mejia R.

NATALIA MEJIA RIOS
Secretaria